



SAN LUIS, 22 de mayo de 2026

VISTO:

El EXPE-9290/2025 por el cual se solicita UN (1) llamado a Concurso, público y cerrado, para cubrir el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Semiexclusivo, Efectivo, con destino al Área N° 2 "Pedagógica", del Departamento de Educación y Formación Docente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha designación se solicita con carácter cerrado, por promoción de carrera de la Licenciada María Virginia MARIOJOULS MARGALL, con temas relativos a "Praxis Nivel V: La Práctica Profesional", de la Licenciatura en Ciencias de la Educación, conforme a lo establecido en la Ordenanza de Consejo Superior N° 6/2015 y Ordenanza de Consejo Superior N° 15/1997.

Que la Dirección Administrativa certifica la existencia del crédito.

Que mediante Resolución Decanato N° 445/2026 (RD04-445/2026), la Señora Decana, Ad-Referéndum del Consejo Directivo, resuelve designar en el cargo a la Licenciada María Virginia MARIOJOULS MARGALL.

Que es necesario dictar el acto administrativo determinando la fecha de la Efectiva Prestación de Servicios.

Que corresponde dar de baja por incompatibilidad al cargo de Auxiliar de Primera, Semiexclusivo, Efectivo con destino en el Área N° 2 "Pedagógica", del Departamento de Educación y Formación Docente, de acuerdo a lo normado en la Ordenanza de Consejo Superior N° 30/2008 –Régimen de Incompatibilidades-.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

LA DECANA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
AD-REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO

RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- Determinar la Efectiva Prestación de Servicios a la Licenciada María Virginia MARIOJOULS MARGALL, DU 29426100, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Semiexclusivo, Efectivo, con temas relativos a "Praxis Nivel V: La Práctica Profesional", de la Licenciatura en Ciencias de la Educación, con funciones en el Área N° 2 "Pedagógica", del Departamento de Educación y Formación Docente, a partir del 1 de mayo de 2026 y sin término, según la Ordenanza de Consejo Superior N° 6/2015, Ordenanza de Consejo Superior N° 15/1997 y los considerandos de la presente disposición.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande dicha designación deberá imputarse al PRESUPUESTO ORDINARIO, de acuerdo al siguiente detalle:

DEPENDENCIA: 90-1 FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

PROGRAMA: 731 – EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

ACTIVIDAD: 2- DOCENTE

INCISO: 1- GASTOS DE PERSONAL

PARTIDA PRINCIPAL: 1-1- PERMANENTE

ARTÍCULO 3°.- Dar de baja por incompatibilidad a la Licenciada María Virginia MARIOJOULS MARGALL, DU 29426100, en el cargo de Auxiliar de Primera, Semiexclusivo, Efectivo con destino en el Área N° 2 "Pedagógica", del Departamento de Educación y Formación Docente, a partir del 30 de abril de 2026.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Digesto Administrativo de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

AOE

OJG

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Decana- Mgtr. LONGO, Verónica Beatriz Secretaria General- Lic. MAROA, Claudia Paola

Hoja de firmas